



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 134 -2014

VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043** dictado el **28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante decreto Supremo No.290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** en el **Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008**, se publicó la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** en virtud de la cual se establece el **Sistema Nacional de Contratación Pública** y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que** en el suplemento del **Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009**, se publicó el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**;
- Que** la contratación para el **"SERVICIO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR"** se encuentra en el Plan Anual de Contratación del presente año;
- Que** por el monto y la naturaleza de la contratación para la **"SERVICIO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR"** corresponde a un proceso de régimen especial;

Que con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 129-2014** de fecha **12 de diciembre de 2014** se resolvió:

“..**Art. 1.-** Disponer el inicio del proceso de contratación por Régimen Especial para la contratación del “**SERVICIO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR**” a través del portal del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Art. 2.- Que **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR** se someta al régimen especial para contratar el “**SERVICIO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR**”; acorde con lo que establece los **Artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, en lo concerniente a contrataciones entre entidades públicas y sus subsidiarias.

Art. 3.- Aprobar los pliegos, el cronograma del proceso de régimen especial para la contratación del “**SERVICIO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR**”; para el periodo de 12 meses (enero a diciembre 2015), cuyo presupuesto referencial es de **USD 1 300, 00 (no incluye IVA)**; presentado con **oficio No. 135 APPB-DAD de diciembre 11 de 2014**, suscrito por la **Ec. Rocío Pacheco Mosquera**, Jefe del Departamento Administrativo Encargada.

Art. 4.- Delegar a la **Ec. Rocío Pacheco Mosquera**, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, la calificación del proveedor para el “**SERVICIO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR**”; así como, la responsabilidad de llevar adelante el mencionado proceso de contratación.

Art. 5.- Para la presente contratación se deberán observar las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las resoluciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”;

Que el **15 de diciembre de 2014** se publicó el proceso en el portal de Compras Públicas determinándose las siguientes **FECHAS DE CONTROL DEL PROCESO**:

Fecha de Publicación	2014-12-15 18:11:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones	2014-12-16 18:00:00	Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones
Fecha Límite de Propuestas	2014-12-19 17:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2014-12-19 18:00:00	Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2014-12-29 18:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que de conformidad con el **ACTA DE CIERRE DE CONCURSO** de fecha 19 de diciembre de 2014, **CORREOS DEL ECUADOR CDE EP**, oferente invitado, remitió la oferta técnica y la oferta económica por el monto de **USD 1,300.00 (MÁS IVA)**:

No.	OFERENTE	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA	"SERVICIO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR"
001	CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P	19/12/2014	12H44	

Que mediante oficio No. 140 APPB-DAD de diciembre 20 de 2014, la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, remite al suscrito, el respectivo informe del proceso de Régimen Especial RE-006-APPB-2014 denominado "SERVICIO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR";

Que en el referido informe se indica sobre la **AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES** que se llevó a cabo en esta entidad de forma satisfactoria, según consta el Acta de fecha 16 de diciembre de 2014, suscrita por la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, delegada de la Gerencia General; y, la Ing. Gina Solís Blacio, Delegada del Gerente Zonal 2 de CORREOS DEL ECUADOR CDE EP; misma que forma parte del expediente del proceso de contratación. En cuanto a la **CONVALIDACIÓN DE ERRORES**, se constató que no había errores de forma que convalidar al oferente. Sobre la **VERIFICACIÓN INTEGRIDAD DE LA OFERTA**, realizada acorde a lo establecido en la Sección IV de los Pliegos, "Evaluación de la Oferta" en la que se determina que el oferente cumplió con el 100% de los parámetros de calificación, términos de referencia y demás requisitos establecidos. Respecto al **ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**, se procedió a revisar la oferta presentada y se evaluó la misma de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 4.2, Sección IV de los pliegos, obteniéndose que cumple con los requisitos exigidos por la Entidad;

Que la Jefe del Departamento Administrativo Encargada, en el Informe de la referencia recomienda la adjudicación emitir la Resolución Administrativa para la adjudicación del proceso denominado "SERVICIO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR", a la Empresa Pública CORREOS DEL ECUADOR CDE EP, por el monto de USD 1,300.00 (MÁS IVA), a un plazo de 12 meses a partir desde enero hasta diciembre de 2015;

Que la oferta negociada con CORREOS DEL ECUADOR CDE EP es conveniente a los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar el contrato para el “SERVICIO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”, a la Empresa Pública **CORREOS DEL ECUADOR CDE EP**, oferente invitado por el monto de USD 1,300.00 (MÁS IVA) a un plazo de 12 meses a partir de **enero hasta diciembre de 2015**.

Artículo 2: Disponer al **Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Subrogante** la elaboración del respectivo contrato; y, del registro del mismo, de la Presente Resolución y demás documentos en el portal www.compraspublicas.gob.ec a la **Jefe del Departamento Administrativo Encargada**.

Artículo 3: Comunicar a **CORREOS DEL ECUADOR CDE EP** el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veintidós de diciembre de dos mil catorce



DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 22 de diciembre de 2014.- **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



22-12-2014

10:02

